

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, el Acuerdo sobre Documentos de Viaje de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados, el Segundo Acuerdo Modificadorio del Anexo del Acuerdo sobre Documentos de Viaje de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados y las Decisiones N° 28/04, 18/08, 37/14 y 46/15 del Consejo del Mercado Común, y el Estatuto de Ciudadanía (Decisión CMC N° 64/10)

CONSIDERANDO

La decisión comunicada por el vocero presidencial de la República Argentina, Manuel Adorni, de avanzar con una reforma migratoria en dicho país.

Que dicha reforma pone en serio riesgo uno de los pilares centrales del MERCOSUR: la libre circulación de personas.

Que la Libre circulación de personas forma parte del derecho consagrado por el Tratado de Asunción de 1991 —que dio origen al bloque regional— y reafirmado por el Estatuto de Ciudadanía del año 2010.

Que los tratados regionales e internacionales que tienen rango constitucional solo pueden ser modificados por los Parlamentos nacionales.

Que este enfoque representa un retroceso significativo respecto a los avances en integración regional logrados durante las últimas dos décadas, período en el cual el Mercosur ha evolucionado hacia una concepción de ciudadanía regional basada en derechos.

Que específicamente el anuncio vulnera el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, suscrito en 2002 y vigente desde 2009, que garantiza procedimientos simplificados de regularización migratoria y el acceso igualitario a derechos.

Que dicho anuncio se suma a una serie de gestos y acciones como la quita de apoyo económico al Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos (IPPDH) del Mercosur y la intención de paralizar al Parlasur desfinanciando a la delegación Argentina electa de manera directa por el voto popular.

Que las medidas propuestas contradicen los estándares internacionales de protección de personas migrantes, incluyendo la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, así como recomendaciones específicas de organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Que de avanzar la citada reforma migratoria en la Argentina representa un claro retroceso desde el punto de vista de los derechos humanos de las personas migrantes en materia de derecho a la salud, a la educación, a la libre circulación.

Que en el citado anuncio el gobierno planteó la intención endurecer los requisitos para acceder a la residencia y la ciudadanía, imponiendo condiciones económicas y antecedentes penales como filtros, lo cual contradice los principios de inclusión, equidad y libre movilidad que rigen el bloque regional.

Que el enfoque securitista de la migración propuesto contradice la visión integracionista que ha caracterizado al Mercosur desde su fundación, basada en la construcción de una ciudadanía regional con derechos efectivos para todos los nacionales de los Estados Parte.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

DECLARA

Artículo 1° Advertir que esta serie de anuncios pone en tela de juicio el compromiso de la Argentina con los tratados internacionales vigentes y con los principios fundantes del bloque regional.

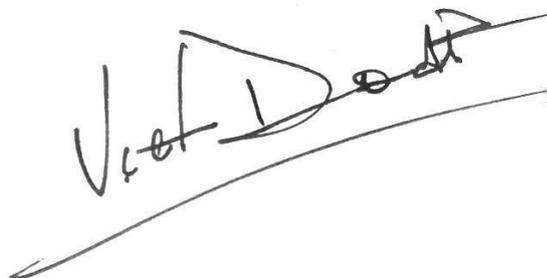
Artículo 2°: Reiterar que cualquier intento de modificación del Acuerdo de Libre Circulación debe ser aprobado por el Congreso Nacional, tal como lo establece la ley.

Artículo 3° Solicitar la presencia del Parlasur en la próxima reunión del Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR, que se celebrará el 21 de mayo en Buenos Aires para dar seguimiento a un tema que es crucial para la integración de nuestros pueblos.

Artículo 4º: Comuníquese y dese forma.



GABRIEL FUKS
PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR
ARGENTINA



VICTORIA DONDA
PARLAMENTARIA DEL MERCOSUR
ARGENTINA